ANEXO
ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en este documento. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificación dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Cálculo del ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se multiplica el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Cálculo del ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinación del ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinación del ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para ello se organizan los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponde como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado es*** la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** es la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificación de los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

N°	Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	% de participación	% Acumulativo	Bienes relevantes
1	Tanque Séptico de 1,7 M3	un	76,00	$ 3.207.950	$ 243.804.200	76,25%	**76,25%**	verdadero
2	Caja en novafort + tapa	un	78,00	$ 202.441	$ 15.790.398	4,94%	**81,19%**	verdadero
3	Tanque Séptico de 3,2 M3	un	2,00	$ 4.450.000	$ 8.900.000	2,78%	**83,97%**	verdadero
4	Tubería PVC-S, **Φ4"**	m	330,00	$ 24.588	$ 8.114.040	2,54%	**86,51%**	Falso
5	Tubería PVC-S, **Φ2"**	m	670,00	$ 10.900	$ 7.303.000	2,28%	88,79%	Falso
6	Cajas de gaseosa reciclada tamaño litro 1/4	un	702,00	$ 8.500	$ 5.967.000	1,87%	90,66%	Falso
7	Tubería PVC-S, **Φ3"**	m	260,00	$ 17.157	$ 4.460.820	1,40%	92,06%	Falso
8	Válvula 3"	un	78,00	$ 43.330	$ 3.379.740	1,06%	93,12%	Falso
9	Tubería PE Ø90mm PE100 - RDE17- PN10 (145PSI)	m	100,00	$ 34.000	$ 3.400.000	1,06%	94,18%	Falso
10	Tubería PVC-S, Ø2"	m	250,00	$ 10.900	$ 2.725.000	0,85%	95,03%	Falso
11	Soldadura y limpiador	gal	5,57	$ 469.584	$ 2.616.522	0,81%	95,84%	Falso
12	YEE SANITARIA PVC Ø = 2"	un	160,00	$ 15.911	$ 2.545.760	0,80%	96,64%	Falso
13	Codo PVC Sanitaria - 90°-1/4 CXC - Ø3"	un	190,00	$ 9.860	$ 1.873.400	0,59%	97,23%	Falso
14	CODO DE 45° o 90° ((CxC o CxE) PVC Ø = 2"	un	380,00	$ 4.100	$ 1.558.000	0,49%	97,72%	Falso
15	Madera redonda	un	312,00	$ 4.000	$ 1.248.000	0,39%	98,11%	Falso
16	sifón 135° de Ø4".	un	30,00	$ 22.300	$ 669.000	0,21%	98,32%	Falso
17	Bloques de concreto de 0,1m x 0,2m x 0,4m	un	120,00	$ 5.579	$ 669.492	0,21%	98,53%	Falso
18	Tapa de concreto con herraje y marco tipo	un	10,00	$ 66.000	$ 660.000	0,21%	98,74%	Falso
19	Concreto de 28 Mpa (4000psi)	m^3	1,00	$ 576.576	$ 576.576	0,18%	98,92%	Falso
20	Concreto de 17 Mpa (2500psi)	m^3	1,00	$ 516.582	$ 516.582	0,16%	99,08%	Falso
21	Abrazadera de 3" en acero	un	78,00	$ 6.274	$ 489.372	0,15%	99,23%	Falso
22	sifón 135° de Ø3".	un	48,00	$ 9.630	$ 462.240	0,14%	99,37%	Falso
23	Geotextil no tejido, NT 1800 8, Ancho: 3,5m	m2	109,20	$ 3.631	$ 396.505	0,12%	99,49%	Falso
24	Concreto de 21 Mpa (2500psi)	m^3	0,60	$ 522.582	$ 313.549	0,10%	99,59%	Falso
25	adaptador macho PE de Ø3"	un	7,00	$ 39.500	$ 276.500	0,09%	99,68%	Falso
26	adaptador hembra PE de Ø3"	un	7,00	$ 39.500	$ 276.500	0,09%	99,77%	Falso
27	Buje de Ø4x2"o Ø4x3".	un	30,00	$ 8.417	$ 252.510	0,08%	99,85%	Falso
28	Buje de Ø3x2".	un	48,00	$ 4.963	$ 238.224	0,07%	99,92%	Falso
29	Codo PVC Sanitaria - 90°-1/4 CXC - Ø4"	un	10,00	$ 16.991	$ 169.910	0,05%	99,97%	Falso
30	YEE SANITARIA PVC Ø = 3"	un	1,00	$ 22.500	$ 22.500	0,01%	99,98%	Falso
31	Yee PVC Sanitaria - Ø4"	m	1,00	27821	$ 27.821	0,01%	99,99%	Falso
32	YEE SANITARIA REDUCIDA PVC Ø =4x2" o 4x3".	un	1,00	$ 20.663	$ 20.663	0,01%	100,00%	Falso
33	Pintura tipo coraza	gal	0,10	$ 48.500	$ 4.850	0,00%	100,00%	Falso
34	YEE SANITARIA REDUCIDA PVC Ø =3X2"	un	1,00	$ 14.700	$ 14.700	0,00%	100,00%	Falso
35	Tubería PVC-P RDE 9, Ø =1/2"	un	0,75	$ 3.610	$ 2.708	0,00%	100,00%	Falso
36	Codo PVC Ø =1/2",	un	2,00	$ 800	$ 1.600	0,00%	100,00%	Falso
37	Adaptador macho PVC P Ø =1/2"	un	1,00	$ 444	$ 444	0,00%	100,00%	Falso
				Total	**$319.748.126**	**100,00%**		
				Promedio	**$ 8.641.841**	**2,70%**		

7. Identificación de los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calcula realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se divide entre el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	**2,70%**

8. Los bienes relevantes son aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

N°	Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	% de participación	% Acumulativo	Bienes relevantes
1	Tanque Séptico de 1,7 M3	un	76,00	$3.207.950	$243.804.200	76,25%	**76,25%**	verdadero
2	Caja en novafort + tapa	un	78,00	$ 202.441	$ 15.790.398	4,94%	**81,19%**	verdadero
3	Tanque Séptico de 3,2 M3	un	2,00	$4.450.000	$ 8.900.000	2,78%	**83,97%**	verdadero

9. Se verifica si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en la aplicación del criterio de industria nacional del pliego de condiciones.

Para el presente proceso de Contratación, los bienes que se encuentren por encima del promedio 2,70% se buscan en el registro de productores de Bienes Nacionales VUCE, en este proceso de contratación solo cumple con este criterio:

N°	Materiales
1	Tanque Séptico de 1,7 M3
2	Caja en novafort + tapa
3	Tanque Séptico de 3,2 M3

Los cuales no se encuentra incluido de acuerdo con la siguiente búsqueda:





Conclusión

Una vez consultado el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en relación con los insumos antes mencionados; No se logra establecer que este se encuentre registrado o que los elementos asociados a este lo estén.

Por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Diego Marío Diaz Meneses

Técnico del proceso